



RESOLUCIÓN 104/2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, EN EL CURSO 2023/2024

HECHOS

Primero. El informe técnico para el cálculo del módulo de libros de texto, de fecha 22 de junio de 2018.

Segundo. El acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de mayo de 2023, por el que se autoriza al Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la aprobación del gasto para la convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto, dentro del programa de gratuidad de libros de texto, en centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el curso 2023/2024.

Tercero. La propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones a los centros concertados, para la aplicación del programa de gratuidad de libros de texto, en el curso 2023/2024.

Cuarto. El informe de fiscalización de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de mayo de 2023.

Quinto. La existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 2023.08.04.3221.780.00 y 2023.08.04.3223.780.00.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Orden EDU/39/2018, de 20 de junio**, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto y las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación.
3. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
4. **Decreto 14/2006, de 16 de febrero**, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. **Ley 16/2022, de 29 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.
6. **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

7. **Ley 4/2005, de 1 de junio**, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. **Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre**, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
9. **Decreto 47/2020, de 3 de septiembre**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto.

1. Aprobar el gasto para la convocatoria del curso 2023/2024 por importe de 1.570.000,00 euros.
2. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.
3. El gasto se aplicará de acuerdo con el siguiente reparto 1.460.000,00 euros para el año 2023 y 110.000 euros para el año 2024. Estas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe Documento A
2023.08.04.3221.780.00	Gratuidad libros de texto centros concertados (E. Primaria y ESO)	1.400.000,00
2023.08.04.3223.780.00	Gratuidad libros de texto centros concertados (CCFF Grado Básico)	60.000,00
2024.08.04.3221.780.00	Gratuidad libros de texto centros concertados (E. Primaria y ESO)	100.000,00
2024.08.04.3223.780.00	Gratuidad libros de texto centros concertados (CCFF Grado Básico)	10.000,00
TOTAL		1.570.000,00 euros

4. Dado el carácter de concesión directa de estas ayudas, tal y como establece el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, en el caso de que las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos para ser concesionarias superen la cantidad autorizada, se procederá de alguna de las siguientes maneras:
 - Si existe crédito disponible en la partida correspondiente, se otorgarán las subvenciones con cargo a dicho crédito.
 - Si, por el contrario, no existe crédito disponible en la partida, se podrá optar por habilitar crédito mediante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

la correspondiente modificación presupuestaria o por otorgar la subvención con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

5. Conforme a lo establecido en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, para el supuesto en que la cuantía total máxima de la convocatoria deba distribuirse entre varios créditos presupuestarios, se prevé el carácter estimativo de la distribución realizada en el anteriormente en cuanto a la distribución del gasto.

6. Si como consecuencia del número de solicitudes presentadas o de las ayudas concedidas fuera preciso alterar la distribución prevista, se procederá, en su caso, a la tramitación de la oportuna transferencia de crédito, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

Segundo. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concesión directa.

Tercero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja que impartan los niveles educativos que van a participar del programa de gratuidad, tanto en su modalidad de implantación/renovación, como en la modalidad reposición de libros de texto, para el curso 2023/2024.

Cuarto. Lugar de presentación de solicitudes y documentación a adjuntar.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, Anexo I Solicitud, junto con la documentación establecida en el artículo 14.2 de la Orden.

2. El Anexo de Solicitud estará a disposición de los centros interesados en las siguientes direcciones de internet:

a) www.larioja.org

b) www.educarioja.org

3. Las solicitudes se formularán de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica (www.larioja.org), en el apartado de Oficina electrónica.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá del **10 de julio al 25 de julio de 2023**, ambos inclusive.

Sexto. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los **informes de necesidades** presentados por los centros docentes, que será diferente según la modalidad del programa que exista en cada nivel educativo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

- **Informe de Necesidades de Renovación:** en él se determinará el número de lotes de libros necesarios a adquirir, en función del alumnado matriculado en los niveles 4º y 6º de Educación Primaria, 2º y 4º de ESO, y de 2º de los CCFF Grado Básico, siendo todos estos niveles afectados por la aplicación de los nuevos currículos de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, lo cual hace necesario una posible renovación de los libros de texto, y siempre que el alumnado no haya renunciado a participar del programa, ni se le haya excluido de dicha participación.
- **Informe de Necesidades de Reposición:** en él se identificarán los libros de texto que el centro docente privado precisa adquirir una vez matriculados los alumnos en los niveles educativos de 3º y 5º de Educación Primaria, 1º y 3º de ESO y 1º de CCFF Grado Básico, que no hayan renunciado a participar del programa ni se les haya excluido de dicha participación, y una vez descontadas las unidades de libros existentes en los centros, adquiridos a través del programa de gratuidad en convocatorias anteriores, que sean susceptibles de prestar al alumnado del curso 2023/2024.

Revisadas las solicitudes y la documentación aportada por los centros interesados, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud dictará resolución en la que se especificarán los centros que han sido admitidos para participar en el sistema de préstamo de libros, en los términos de la solicitud.

Séptimo. Régimen de préstamo de libros.

1. Modalidad de renovación: en los niveles de 4º y 6º de Educación Primaria, 2º y 4º de ESO, y 2º de CCFF Grado Básico.

El centro docente deberá hacer entrega de los Anexos de renuncia a las familias que no deseen participar de dicho programa.

Una vez finalizado el plazo de matriculación ordinaria los centros facilitarán al alumnado matriculado en cualquiera de dichos niveles educativos, que no hayan presentado el Anexo de Renuncia, el **Anexo II a) “Cheque-libro (versión alumno)”**, para que puedan adquirir los libros de texto.

Los libros de texto serán adquiridos por los representantes legales de los alumnos o alumnas en los establecimientos o puntos de venta autorizados, que libremente hayan elegido, siempre previa presentación del cheque-libro.

Las familias se responsabilizarán de la custodia de los libros de texto adquiridos hasta el comienzo del curso escolar 2023/2024.

2. Modalidad reposición: en los niveles de 3º y 5º Educación Primaria, 1º y 3º de ESO y 1º CCFF Grado Básico. El centro docente deberá hacer entrega de los Anexos de renuncia a las familias que no deseen participar de dicho programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

La adquisición de libros de texto en estos niveles educativos será derivada “del incremento de alumnos matriculados con respecto al curso anterior, o del deterioro o pérdida de libros, sin perjuicio, en este último caso, de las responsabilidades que pudieran corresponder a los alumnos, de conformidad con el artículo 10 de la presente Orden”.

Para el establecimiento del número de unidades que deben adquirirse a través del Programa de gratuidad en su modalidad reposición el centro docente deberá actualizar el inventario de libros de texto adquiridos a través de la gratuidad.

Una vez finalizado el plazo de matriculación ordinaria de los niveles educativos que participan de la modalidad reposición del Programa de Gratuidad de libros de texto, los centros deberán grabar las renuncias a participar en el programa que hayan sido presentadas por las familias.

Finalmente, los centros deberán generar para esta modalidad reposición, el **Anexo II b) “Cheque-libro (versión centro)”**, a través del cual podrán adquirir las unidades de libros que precisen reponer.

Octavo. Renuncia a participar en el programa.

Los representantes legales del alumnado que no deseen participar en el programa de gratuidad de libros de texto presentarán ante la persona titular del cargo de dirección del centro, una declaración en la que manifiesten que, después de haber sido adecuadamente informados de la posibilidad de beneficiarse del sistema de préstamo, renuncian a participar en él. La renuncia es irrevocable.

Las renuncias se presentarán en los centros coincidiendo con el plazo de matriculación de los alumnos o alumnas en el nivel educativo que les corresponda, para el curso 2023/2024.

Para el alumnado escolarizado en periodo extraordinario de matrícula, la renuncia se presentará en el momento en el que se formalice la matrícula en el centro docente.

Noveno. Exclusión de la participación en el programa.

El centro en caso de detectar incumplimiento de la obligación de restitución de libros deteriorados o extraviados por parte del alumnado, podrá acordar su “exclusión a participar en el programa de gratuidad”, tal y como establece el artículo 10.4 de la Orden EDU/39/2018, previa audiencia a la persona interesada.

El Listado de alumnos o alumnas excluidos deberá aportarse junto con el resto de la documentación a presentar referida al Programa de Gratuidad de libros de texto.

Décimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 5 / 7

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Enseñanza Concertada de la Dirección General de Gestión Educativa.
2. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Undécimo. Justificación del gasto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la orden, los centros docentes concertados justificarán el gasto realizado en la adquisición de los libros de texto remitiendo a la Dirección General de Gestión Educativa, antes del 1 de octubre o primer día hábil siguiente, el anexo III denominado certificación de los importes facturados por las librerías, junto con las facturas expedidas a nombre de los centros docentes, por los establecimientos o puntos de venta autorizados.

Se deberá expedir una factura para cada modalidad del Programa de Gratuidad: **factura modalidad renovación y factura modalidad reposición** y el contenido de las mismas incluirá:

- Un resumen desglosado para cada nivel educativo con: el número de libros, la base imponible y el importe total (IVA incluido) para cada nivel.
- Una relación del alumnado que ha adquirido los libros y por lo tanto ha generado el gasto justificado en dicha factura. Dicha relación de alumnos/as solo será necesaria para la modalidad renovación.
- A las facturas se les adjuntará por parte de los establecimientos los cheques-libro que han dado lugar a dicho gasto.

Los centros docentes procederán al abono de las correspondientes facturas, y en el plazo de 15 días desde dicha recepción, deben remitir a la Dirección General de Gestión Educativa, el anexo IV denominado certificación de pago a las librerías, junto con la copia de los recibos bancarios o justificantes en los que conste, de manera fehaciente, el abono de las cantidades a los establecimientos proveedores.

Duodécimo. Procedimiento concesión.

El importe final de la subvención vendrá determinado por el coste efectivo de los libros de texto.

Previo justificación del gasto por parte de los centros interesados, se dictará por el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolución de concesión y pago, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la orden y 34.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimotercero. Plazo de resolución y publicación.

El plazo para resolver y publicar la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Decimocuarto. Publicación de la concesión.

La resolución se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios).

Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella las personas o entidades interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente resolución producirá efectos desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante éste mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/062960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0499961
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			